

Los padres funcionarios podrán pedir el permiso de maternidad cuando la madre no trabaje

02.03.2015

Los padres funcionarios podrán pedir el permiso de maternidad transcurridas las seis primeras semanas posteriores al alumbramiento, en los casos en los que la madre no trabaje.

El Gobierno ha aceptado una recomendación del Defensor del Pueblo para que los padres funcionarios puedan disfrutar del permiso de maternidad (transcurridas las seis primeras semanas posteriores al alumbramiento), en los casos en los que la madre no trabaje.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas ha comunicado al Defensor del Pueblo que la Comisión Superior de Personal analizará esta cuestión "a efectos de favorecer la igualdad y no discriminación de la mujer en el acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional".

Según informa el Defensor del Pueblo en su último boletín, la recomendación aceptada se enmarca dentro de un expediente de oficio iniciado por la Institución tras recibir quejas de funcionarios que pedían equiparar las condiciones de disfrute del permiso de maternidad a las del permiso de lactancia, dado que ambos permisos están vinculados a la conciliación familiar y laboral.

En opinión de la institución que dirige Soledad Becerril, la actuación de los poderes públicos debe ajustarse, en el ámbito de la conciliación de la vida familiar y laboral, a los principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.

El disfrute por parte del padre de los permisos de lactancia y maternidad cuando la madre no trabaje permitiría que la mujer pueda llevar a cabo actividades encaminadas a la efectiva búsqueda de empleo y fomento de su promoción profesional.

Este criterio del Defensor del Pueblo coincide además con la jurisprudencia comunitaria y con la doctrina del Tribunal Constitucional, que han puesto de manifiesto la conexión entre igualdad y conciliación en numerosas sentencias.

Así, y según ha señalado el Tribunal Constitucional, "denegar el permiso al padre que trabaja por cuenta ajena porque la madre no trabaja o no trabaja por cuenta ajena supone que las madres se vean obligadas a limitar su actividad profesional".